



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 54001-33-31-003-2009-00350-00
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ANA DOLORES RAMÍREZ REYES Y OTROS
Demandados: NACIÓN –ACCIÓN SOCIAL -MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA –ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER –MIN DEFENSA Y PROTECCIÓN SOCIAL – FIDUPOPULAR –NUEVA EPS –SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Juzgado a decidir sobre la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la parte actora, contra la sentencia proferida por el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, el treinta y uno (31) de mayo de 2019¹, notificada a las partes por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta mediante edicto No. 012 fijado el 14 de junio de 2019 y desfijado el 18 del mismo mes y año.

Ahora bien, el apoderado judicial de los demandantes, dentro del término legal presentó escrito² en el que sustentó el recurso de apelación incoado contra la sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, por lo que se dispone:

1. **CONCEDASE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Juan José Yáñez García en su calidad de apoderado judicial de los demandantes, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, el treinta y uno (31) de mayo de 2019, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
2. En consecuencia **remítase** al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander el expediente del proceso de Reparación Directa Radicado 54001-33-31-003-2009-00350-00 para el trámite del recurso concedido, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZA

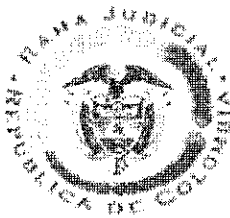
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 031 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 17 de julio de 2019, a las 8:00 am


JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO

¹ Folios 861 a 879

² Folios 885 a 890



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

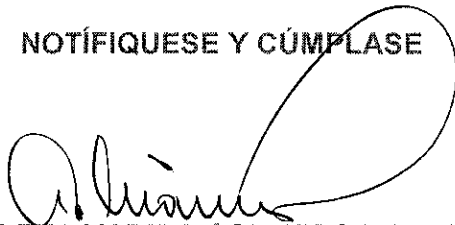
Radicado: 54001-23-31-003-2008-00146-00
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LUIS JESÚS PÉREZ VARGAS
Demandados: NACIÓN –ACCIÓN SOCIAL –MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL –MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Juzgado a decidir sobre la apelación interpuesta por la apoderada judicial de la parte actora, contra la sentencia proferida por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, el treinta (30) de mayo de 2019¹, notificada a las partes por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta mediante edicto No. 010 fijado el 14 de junio de 2019 y desfijado el 18 del mismo mes y año.

Ahora bien, la apoderada judicial del demandante, dentro del término legal presentó escrito² en el que sustentó el recurso de apelación incoado contra la sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, por lo que se dispone:

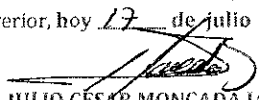
1. **CONCEDASE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Adriana Patricia Martínez Romero en su calidad de apoderada judicial del demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, el treinta (30) de mayo de 2019, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
2. En consecuencia **remítase** al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander el expediente del proceso de Reparación Directa Radicado 54001-23-31-003-2008-00146-00 para el trámite del recurso concedido, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZA

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 031 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 17 de julio de 2019, a las 8:00 am


JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO

¹ Folios 762 a 790

² Folios 796 a 821



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

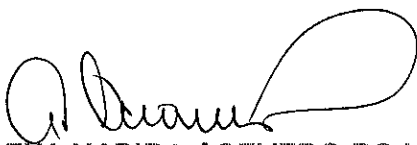
Radicado: 54001-33-31-704-2012-00097-00
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JHON EDWARD MEDINA CONTRERAS
Demandados: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Juzgado a decidir sobre la apelación interpuesta por la apoderada judicial de la parte actora, contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, el catorce (14) de mayo de 2019¹, notificada a las partes por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta mediante edicto No. 011 fijado el 14 de junio de 2019 y desfijado el 18 del mismo mes y año.

Ahora bien, la apoderada judicial del demandante, dentro del término legal presentó escrito² en el que sustentó el recurso de apelación incoado contra la sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, por lo que se dispone:

1. **CONCEDASE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Carmen Cecilia Yáñez Gutiérrez en su calidad de apoderada judicial del demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, el catorce (14) de mayo de 2019, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
2. En consecuencia **remítase** al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander el expediente del proceso de Reparación Directa Radicado 54001-33-31-704-2012-00097-00 para el trámite del recurso concedido, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZA

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 031 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 17 de julio de 2019, a las 8:00 am


JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO

¹ Folios 910 a 928

² Folios 933 a 975